



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación Ordenanza N° 21-2023 Autorizando permiso de uso de salon a Pittavino

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 21/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en

el Acta N° 75 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de Abril de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 21/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de Abril de 2023, autorizando por vía de excepción al Sr. Pittavino, José María, el permiso de uso del local destinado a la actividad de Salón de Fiestas, ubicado en calle Conscripto Jorge Benito Jacob 725 de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, al Área de Informática y Redes, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a Catastro, al Concejo Deliberante, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

